

**C. VICTOR CRUZ.
P R E S E N T E.-**

El suscrito titular de la Unidad de Transparencia del SAPAM, Mascota, Jalisco, resuelve la solicitud de información, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Datos de la solicitud el 04 de noviembre del 2024, fue recibida vía plataforma nacional de transparencia, la solicitud de información de la C. Victor Cruz, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.” “SIC”.

II. Admisión: el día 12 de noviembre del 2024, se acordó admitir la solicitud y girar a las dependencias los comunicados internos necesarios.

III. Procedencia: la información solicitada es información pública fundamental y ordinaria, por lo cual es procedente su acceso en los términos solicitados.

IV. Fundamentación: son aplicables a la resolución precedente los artículos 3.2, fracción II, inciso b), 15, fracción XIX, 17.1, fracción I, incisos a), c) y f), 70 y 71 fracción, I y 86.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y resolver la solicitud, así como la forma y las condiciones encuentran fundamento en los numerales 32 fracción, III, 85, y 86 fracción I de dicha ley.

V.- Resolución. Se anexa al cuerpo de la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con las atribuciones citadas y en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, he acordado los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. - Las solicitudes de acceso a la información es parcialmente afirmativa, toda vez que se trata de información pública fundamental y ordinaria.

Segundo. - En lo relacionado a lo solicitado le informamos lo siguiente:

P1: Los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones o adjudicaciones directas, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información está disponible.

R1: La información es publicada a través de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Mascota en el siguiente link: <https://mascota.gob.mx/proveedores-licitaciones.php>

También pueden ser publicadas de manera simultánea en el link: <https://sapam.org>

P2: El listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamiento de bienes y/o servicios.

R2:

Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios para el Municipio de Mascota, Jalisco

[https://transparencia.mascota.gob.mx/articulo%208/fraccion%20ii/d\)/2023/4/sindicatura/reglamento%20federal,%20estatal%20y%20municipal_.pdf](https://transparencia.mascota.gob.mx/articulo%208/fraccion%20ii/d)/2023/4/sindicatura/reglamento%20federal,%20estatal%20y%20municipal_.pdf)



Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://transparencia.mascota.gob.mx/articulo%208/fraccion%20ii/d\)/2023/4/sindicatura/reglamento%20federal,%20estatal%20y%20municipal...pdf](https://transparencia.mascota.gob.mx/articulo%208/fraccion%20ii/d)/2023/4/sindicatura/reglamento%20federal,%20estatal%20y%20municipal...pdf)

P3: La dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control.

R3: Lic. Alberto Onofre Valle Castillo, tel. 388 386 0052, extensión 1016, Ayuntamiento no. 1, Centro, C.P. 46900, Mascota, Jalisco.

Tercero. - Se da por concluida la presente solicitud y se archiva su expediente.

**ATENTAMENTE
MASCOTA, JALISCO A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**